

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13664657

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

16 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80.127

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 15/06/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°169460 del 09.12.2020 de Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Luis Ramon GONZALEZ MENDOZA de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$101.020 (ciento un mil veinte pesos), por haber infringido el Artículo 71 del Decreto Ley N° 1094 y Artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 531 días de residencia irregular;

c) Que, el extranjero antes mencionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

d) Que, el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la admisibilidad del recurso, al acompañar Vale Vista N°7514186 del Banco Estado, de fecha 14.12.2020, por el 50% del monto de la multa impuesta;

e) Que, en virtud de los nuevos antecedentes hechos valer por el extranjero antes mencionado, se ha estimado acceder a su solicitud, al haberse acreditado que mediante informe social de fecha 10 de Diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Huechuraba, que el recurrente se encuentra en situación psicosocial, psicoemocional y socioeconómica de alta complejidad. Lo anterior, considerando que sus únicos ingresos provienen del trabajo informal como albañil, el cual se ha visto afectado por la contingencia sanitaria; que el grupo familiar compuesto por él y su esposa se encuentra calificado en el 50% de menores ingresos de la población, según Registro Social de Hogares; y que, el pago de la totalidad de la sanción impuesta, agravaría la situación socioeconómica que atraviesa en la actualidad.

f) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública resolver los recursos de Reconsideración que presenten los extranjeros en contra de las sanciones pecuniarias impuestas en su contra.

R E S U E L V O :

1.- ACÓGESE el recurso de reconsideración presentado por el extranjero Luis Ramon GONZALEZ MENDOZA de nacionalidad VENEZOLANA, en contra de la Resolución Exenta N° 169.460 de fecha 09 de Diciembre de 2020 de este Departamento, y REBAJESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$50.510 (cincuenta mil quinientos diez pesos).

2.- La multa señalada en el numeral anterior, se tiene por pagada totalmente con el Vale Vista N° 7514186 del Banco Estado, de fecha 14.12.2020, acompañado al momento de reconsiderar de la medida.

3.- La persona mencionada precedentemente dispone del plazo de 10 días, contados desde el pago efectivo de la multa impuesta, para solicitar un permiso de residencia en el país o para hacer abandono del territorio nacional, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales vigentes.

4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alvaro Bellolio Avaria".

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ABA/EEP/AM/MCJ
[2344/914] 15/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Oficina de Partes